

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 184 DE MARZO 28 DE 2023

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN CON REPORTES DE NOTICIAS DIARIAS A TRAVÉS DE INTERNET, DE LUNES A VIERNES AL MEDIODÍA, CON TEMAS DE INTERÉS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO:	De conformidad con la cláusula segunda el valor del contrato se pactó por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE , incluido IVA.
VALOR ADICIÓN Y PRORROGA N° 001	UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.533.333)
VALOR TOTAL CONTRATO:	OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.533.333)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	N° 2023000312 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE del 24 de febrero de 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 DE MARZO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	N° 2023000401 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE del 28 de marzo de 2023.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	4 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	5 DE ABRIL DE 2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP (ADICIÓN)	N° 2023001295 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.533.333) M/CTE del 24 de octubre de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL (ADICIÓN):	N° 2023001323 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.533.333) M/CTE del 2 de noviembre de 2023.
PRÓRROGA:	Mediante acta modificatoria del 2 de noviembre de 2023 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR (ES):	ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA DIRECTOR DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

GLORIA RICARDO DONCEL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.562.468, en calidad de **ALCALDESA**, de conformidad al acta de posesión No. 04 del 27 de diciembre de 2019 expedido por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT. 890.680.059 -1, en adelante el **MUNICIPIO** y, **GRUPO 10 COMUNICACIONES S.A.S.** identificado con NIT No. 900.432.243-1, representada legalmente por **LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ ALDANA** identificado con C.C. No. 19.305.737 de Bogotá D.C., quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO N.º 184 de 2023**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula Tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

TERCERA. FORMA DE PAGO: "El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del presente contrato se cancelará en siete (7) pagos mensuales iguales por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de pago y previa suscripción de acta de recibido parcial a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes. Nota: Requisitos para pago: 1. Factura o cuenta de cobro 2. Informe de las actividades ejecutadas 3. Informe de Supervisión 4. Certificado de aportes a la seguridad social integral 5. Comprobante o certificado de la publicidad 6. Medio magnético de las pautas."

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 28 de marzo de 2023, el Registro Presupuestal No. 2023000401 fue expedido el día 28 de marzo de 2023, y la garantía única N.º 25-44-101179673, fue aprobada el 4 de abril de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	Nº. de pago	Valor pagado (\$)	N.º de comprobante de egreso	Observaciones
5 de abril de 2023 – 4 de mayo de 2023	1	\$1.000.000	2023001180	N/A
5 de mayo de 2023 – 4 de junio de 2023	2	\$1.000.000	2023001638	N/A
5 de junio de 2023 – 4 de julio de 2023	3	\$1.000.000	2023001968	N/A
5 de julio de 2023 – 4 de agosto de 2023	4	\$1.000.000	2023002065	N/A

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	Nº. de pago	Valor pagado (\$)	N.º de comprobante de egreso	Observaciones
5 de agosto de 2023 – 4 de septiembre de 2023	5	\$1.000.000	2023002387	N/A
5 de octubre de 2023 – 4 de noviembre de 2023	6	\$1.000.000	2023003104	El comprobante de egreso indica acta 6, pero el periodo pagado corresponde al acta 7.

Nota: Debido a error en el oficio remitario para la secretaría de Hacienda, solo se pagó el periodo del 5 de octubre al 4 de noviembre de 2023; quedando pendiente para pago el periodo del 5 de septiembre al 4 de octubre de 2023.

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$	\$ 7.000.000
Valor adicionado	\$	\$ 1.533.333
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$ 6.000.000	\$
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	\$	\$
Valor por pagar al contratista	\$ 2.533.333	\$
SUMAS IGUALES	\$ 8.533.333	\$ 8.533.333

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101179673 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	\$700.000	28/03/2023	28/02/2024
25-44-101179673 Anexo 0	Calidad del servicio	\$700.000	28/03/2023	28/02/2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión.01

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO.

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101179673 Anexo 2	Cumplimiento del contrato	\$700.000	5/04/2023	7/03/2024
25-44-101179673 Anexo 2	Calidad del servicio	\$700.000	5/04/2023	7/03/2024

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN PRÓRROGA Y ADICIÓN.

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101179673 Anexo 3	Cumplimiento del contrato	\$853.333,30	5/04/2023	20/04/2024
25-44-101179673 Anexo 3	Calidad del servicio	\$853.333,30	5/04/2023	20/04/2024

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión N° 8.
- Informes mensuales de supervisión.

7. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° 184 de 2023 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y Grupo 10 Comunicaciones S.A.S.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N.º 184 de 2023. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021
		Fecha Aprob: 27/12/2022
		Versión: 01

extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Las partes acuerdan que el pago No. 08 no será un pago mensual igual como se estipuló inicialmente en la cláusula tercera del contrato, sino que será un pago proporcional al tiempo ejecutado que para el presente caso corresponde del 5 de diciembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023 por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$533.333) M/CTE.**

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

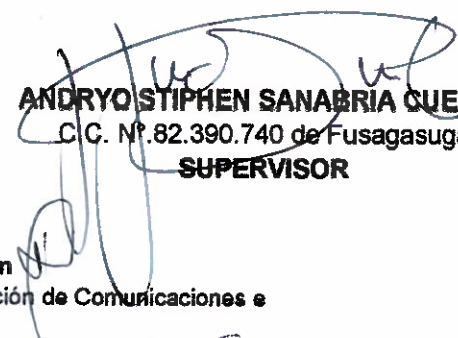
La fecha de la presente acta corresponde a la efectuada en la plataforma Secop II y es de conocimiento de las partes.



GLORIA RICARDO DONCEL
Alcalde(a) Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE



GRUPO 10 COMUNICACIONES
NIT. 900.432.243-1
R/L: Luis Guillermo Sánchez Aldana
C.C. 19.305.737 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA



ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA
C.C. N° 82.390.740 de Fusagasugá
SUPERVISOR

Proyectó: Karen Andrea Varón
Auxiliar Administrativo = Dirección de Comunicaciones e Imagen Corporativa.

Revisó: Sergio Iván Leal Medina
Contratista - Secretaría de Contratación.

Aprobó: Yuly Alejandra Patiño Sánchez
Secretaría de Contratación



EL SUSCRITO SECRETARIO DE CONTRATACION (E)

HACE CONSTAR

Que revisados los documentos que componen el expediente físico contractual que fue encontrado en la Oficina de la Secretaría de Contratación, se verifica la existencia del acto administrativo de liquidación bilateral suscrito por las partes, por lo que se hace necesario la publicación del mismo en la plataforma SECOP II.

Lo anterior en cumplimiento de los principios generales de la contratación, especialmente el de publicidad, la completitud e integridad de los expedientes contractuales, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.4.3. *Obligaciones posteriores a la liquidación.*

La fecha del presente documento corresponde a la fecha de publicación y aprobación en la Plataforma SECOP II



CARLOS MARIO RICARDO CORTES
Secretario Contratación (E)

Revisó Linda Mónica Garranza Peña – Asesora Externa – Secretaría de Contratación